



Circular 1 Rev.0. 2023  
Fecha Enero 2023

**Asunto: CIRCULAR SOBRE LOS CÓDIGOS DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE COMUNICACIÓN DE LAS ESTACIONES ITV DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA DE LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En base al punto A.3. del Anexo IV del Real Decreto 920 / 2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, modificado por Real Decreto 750/2022, donde se dice:

*“La estación ITV dispondrá de sistemas electrónicos para el intercambio y en su caso la transmisión de la información de las inspecciones técnicas realizadas y para la recepción de información técnica de los vehículos objeto de inspección, con las Administraciones competentes y con el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico de acuerdo con las instrucciones que éstas dicten.”*

Conforme el apartado b) punto primero de la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se aprueba la Instrucción que establece el procedimiento reglado de supervisión y control adicional para la comprobación de los requisitos a.3, a.4 y a.5 del anexo IV y del punto 2.a) del artículo 22, del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, modificado por Real Decreto 750/2022, de 13 de septiembre, en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia, donde se dice:

*“b) La estación ITV configurará sus sistemas informáticos con el fin de garantizar que los datos de cada inspección técnica realizada sean remitidos en tiempo real a través del servicio web que establezca esta Dirección General en su versión vigente en cada momento.”*

Las estaciones ITV de la Región de Murcia deberán en el plazo de tres meses desde la fecha de la firma de la presente circular, insertar en los informes de inspección técnica de vehículos los siguientes códigos de tipo de inspección, para que este órgano directivo pueda realizar el procedimiento de comparación de estaciones ITV en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto 920 / 2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	PERIÓDICA ORDINARIA	Inspección periódica
2	CAMBIO DE SERVICIO	Cambio de servicio o utilización
3	DUPLICADO SIN INSPECCIÓN	Cambia “DUPLICADO” por la nueva denominación. Duplicado sin inspección periódica, cuando la ITV esté en vigor en el momento de solicitar el duplicado.
4	DILIGENCIAS TARJETA ITV	Anotaciones en tarjeta que necesitan ser comunicadas a la DGT. Cód. 11.0
5	REFORMAS CON PROYECTO	
6	REFORMAS CON CERTIFICADO	
7	CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR	Cambia “TRANSPORTE ESCOLAR” por la nueva denominación.
8	CAMBIO DE MATRICULA	
13	PESAJE	





CODIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
15	ACTAS DESTRUCCIÓN Nº BASTIDOR Y RETROQUELADO	
16	CAMBIO DE RESIDENCIA	Cambia "CAMBIO DE RESIDENCIA" por la nueva denominación.
17	DUPLICADO POR SUBASTA	
18	INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS ACCIDENTADOS	Se agrega o habilita este código de inspección.
19	VEHÍCULOS YA MATRICULADOS PROCEDENTES DE FUERA DE LA UE.	Cambia "INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE IMPORTACIÓN" por la nueva denominación.
30	INSPECCIÓN VOLUNTARIA	
41	VEHÍCULOS YA MATRICULADOS PROCEDENTES DE LA UE.	
42	VEHÍCULOS ADSCRITOS A JEFATURA TRAFICO	
44	REHABILITACIÓN DE TARJETA ITV ELECTRÓNICA MEDIANTE DILIGENCIA EN REGISTRO DGT	
45	VEHÍCULOS NUEVOS PROCEDENTES DE LA UE.	
48	EXPEDICIÓN TARJETA ITV A VEHÍCULOS HISTÓRICOS	
49	VEHÍCULOS NUEVOS PROCEDENTES DE FUERA DE LA UE	
51	DUPLICADOS VEHÍCULOS O1	

Se informa que cualquier otro código de inspección que no esté representado en la tabla anterior, desde la fecha indicada, no será aceptado por el servicio telemático de recogida de datos y por lo tanto no serán tenidos en cuenta para los resultados estadísticos.

Las estaciones ITV's de la Región de Murcia deberán adaptarse a este listado en el plazo de tres meses desde la fecha de la firma de la presente circular.

**Los códigos de inspecciones que desaparecen o dejan de estar operativos son los siguientes:**

CODIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
14	CERTIFICADO TRANSPORTE ESCOLAR/RENO PLACAS VERDES	Deja de estar operativo.
20	INSP. VEH. USADOS PROCEDENTES DE LA UE O IMPORTADOS DE OTROS PAISES < 3 RUEDAS LOTE 10 UNIDADES	
22	INSP. VEH. NUEVOS PROCEDENTES DE LA UE O IMPORTADOS DE OTROS PAISES < 3 RUEDAS LOTE 10 UNIDADES	
43	PREVIAS MATRICULACION	

Se le indica que estos tipos de inspección que desaparecen estarán operativos durante los próximos tres meses desde la firma de la presente circular, quedando bloqueado su uso al día siguiente de cumplirse dicha fecha.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Industria  
Antonio Redondo Rocamora

VºBº El Subdirector General de Industria, Energía y Minas  
Francisco González Cubero

